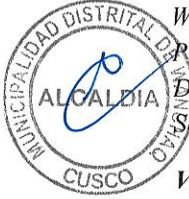


## Ordenanza Municipal N° 17-2023-MDW/C

Wanchaq, 22 de diciembre de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 22 de diciembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.



### VISTOS:

El Informe N°012-2023-UGRD-SGFR-EQB-MDW/C de fecha 27 de noviembre del 2023, del Especialista de la Unidad de gestión del Riesgo de Desastres Elvis Quilla Huamán Bolívar; el Informe N° 270-2023 del jefe de la Sub Gerencia de Formalización y regulación Juan Arius Candia Bravo; el Informe N° 644-2023-GPEI-MDW/C de fecha 05 de diciembre del 2023 del Gerente de Planificación estratégica e Inversiones Williams Álvarez Sánchez; Informe N° 381-2023-OAL-MDW/C de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por el Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; Carta N° 0191-2023-SG-MDW/C del 13 de diciembre de 2023, emitida por el Secretario General - Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N°01-SCYDF-MDW/C de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Ordenanza Municipal N° 17-2023-MDW/C

competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación(...)"



Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;



Que, en concordancia con el Art. 10° literal c) de la Ley 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, ente rector del SINAGERD, mediante D.S. N° 115-2022-PCM, aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que establece un conjunto de directrices generales en GRD de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD, establece objetivos, estrategias, metas y prioridades en materia de GRD para el corto, mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno y promueve la asignación de recursos presupuestales para la GRD, en función a las prioridades establecidas en cada nivel de gobierno, siendo un instrumento que servirá para la toma de decisiones, y se priorice la inclusión de la GRD en sus proyectos y actividades, de forma que coadyuven al desarrollo sostenible en sus respectivas jurisdicciones.



Que, el CENEPRED generó importantes documentos orientados a la regulación de la gestión prospectiva y correctiva de la GRD tales como: Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por R. M. N° 220-2013-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres de aprobados R. M. N° 222-2013-PCM, el Manual y la Directiva para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales aprobados por R.J. N° 058-2013-CENEPRED/J.

Que, En el marco de sus funciones el CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 086-2016 – CENEPRED/J Aprueba la Guía Metodología para formular los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, cuya finalidad de dicha guía es contribuir a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres por los tres niveles de gobierno, de manera que se minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRRD por los Gobiernos Regionales y las Municipalidades, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las Ordenanzas que:

"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)".



+51 084 252957 – +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500

## Ordenanza Municipal N° 17-2023-MDW/C

Que, mediante el Informe N°012-2023-UGRD-SGFR-EQB-MDW/C de fecha 27 de noviembre del 2023, del Especialista de la Unidad de gestión del Riesgo de Desastres Elvis Quilla Huamán Bolívar, quien informa que para la formulación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres del Distrito de Wanchaq 2024-2027, se siguieron las fases previstas en la Guía Metodológica elaborada por el Centro Nacional de Estimación, prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, siendo concluidas y debidamente aprobadas del total de 06 fases, 04 fases establecidas principales y secuenciales, resaltando que la importancia de la participación del Equipo Técnico a cargo del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) fue fundamental, además tuvo la oportunidad de interactuar las diferentes fases, bajo la asistencia técnica del CENEPRED;



Que, mediante el Informe N° 270-2023 del jefe de la Sub Gerencia de Formalización y regulación Juan Arius Candia Bravo, quien remite el informe Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Wanchaq 2023-2027;

Que, mediante el Informe N° 644-2023-GPEI-MDW/C de fecha 05 de diciembre del 2023 del Gerente de Planificación estratégica e Inversiones Williams Álvarez Sánchez, solicita la elaboración del informe legal del informe técnico del Plan de Prevención y Reducción de riesgo de Desastres del Distrito de Wanchaq 2024-2027;

Que, mediante Informe N° 381-2023-OAL-MDW/C de fecha 11 de diciembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: “ Esta Oficina de asesoría legal **OPINA**: Que se debe elevar el Proyecto del Plan de Prevención y reducción de Riesgos de Desastres del Distrito de Wanchaq, para su **APROBACION** mediante Ordenanza Municipal conforme a sus atribuciones conferidas en el art. 40 de la Ley Orgánica de Municipales ”;

Que, mediante Carta N° 0191-2023-SG-MDW/C del 13 de diciembre de 2023, el Secretario General Abg. Ronal Alvares Romero, remite el expediente que contiene el **PROYECTO DE ORDENANZA DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES** al presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil para que tome las acciones correspondientes y emitan en conjunto con los miembros de la comisión el Dictamen pertinente;

Que, mediante el Dictamen N°01-SCYDF-MDW/C de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, de fecha 01 de diciembre de 2023, resuelven como comisión Dictaminar: **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente que contiene la **EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**, para el conocimiento y debate por parte del Concejo Municipal”;

**POR TANTO**; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de la ponencia del Ing. Elvis Quilla Huamán Bolívar - Especialista de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre y tras el debate respectivo por parte del Concejo Municipal, se pasó a la votación correspondiente; la misma que concluyo por **MAYORIA**, con aprobación del acta y dispensa de lectura, se acordó aprobar lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES WANCHAQ AL 2027**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Ordenanza Municipal aprobando el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Wanchaq al 2027”, la misma que forma parte integrante de la presente.



## **Ordenanza Municipal N° 17-2023-MDW/C**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la aplicación de la Presente Ordenanza Municipal será en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, así como con el Plan Estratégico Institucional.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones y a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500